


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 101 -2022-P-SBCH


Chiclayo, 06 de Setiembre del 2022.

VISTO:




El Memorandum N° 000764-2022-SCH/GG de fecha 05 de Setiembre del 2022, el Informe Técnico N° 0025-2022-SGGI-SBCH de fecha 25 de Julio del 2022, el Informe N° 0342-2022-SBCH/GGN de fecha 01 de Agosto del 2022, el Informe N° 525-2022-SBCH/AOAJ de fecha 08 de Agosto del 2022, el Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria Virtual N° 25 de fecha 11 de Agosto del 2022, para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el artículo 7) Del Directorio, especifica que "El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene entre sus funciones: c) Aprobar la suscripción de convenios y contratos que impliquen la disposición de bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia, en el marco de la normativa vigente.

Que, visto la Carta S/N de fecha 07 de Junio del 2022 con Registro N° 224903.001, el Representante legal de INTELAB reitera su solicitud de la utilización de logotipo de la SBCH por el plazo de 05 años, el cual será colocado en el inmueble ubicado en la Calle Elías Aguirre N° 284-Chiclayo, aceptando la propuesta realizada mediante Carta N° 176-2022/SBCH-GG de fecha 18 de Mayo del 2022.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 0025-2022-SGGI-SBCH de fecha 25 de Julio del 2022**, emitido por la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria se desprende que solicita la continuación del trámite ante la Gerencia General a fin de que se eleve a la Alta Dirección y se evalúa la aprobación del

Convenio para la utilización del Logotipo de la SBCH en el inmueble ubicado en la Calle Elías Aguirre N° 284 Piedra Lora, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a favor de **INTELAB**, indicándose los datos correspondientes en el precitado Informe.

Que, mediante el **Informe N° 0342-2022-SBCH/GGN de fecha 01 de Agosto del 2022**, expedido por la Gerente de Gestión de Negocios solicita que los documentos de la referencia se deriven a la Oficina de Asesoría Legal para la elaboración del Convenio para la utilización del Logotipo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, inmueble ubicado en la Calle Elías Aguirre N° 284- Edificio Piedra Lora, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a favor de la Empresa **INTELAB** conforme lo señala el Informe Técnico de la referencia.



Que, el Informe Legal N° 525-2022-SBCH/OAJ, de fecha 08 de Agosto 2022, emitida por la Jefe del Área de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la suscripción del Convenio, en merito a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1411 específicamente en su lo establecido en el Artículo 7° del precitado cuerpo normativo que indica que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones; en su inciso c) Aprobar la suscripción de convenios y contratos que impliquen la disposición de los Bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia, en el marco de la normativa vigente.



Que, en conforme al Acuerdo emitido en la Sesión de Directorio Ordinaria Virtual Numero 25 de fecha 11 de Agosto 2022, se aprobó por **MAYORIA** autorizar a la Gerente General CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, para la suscripción del Convenio Celebrado entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Tecnología para Laboratorios - **INTELAB** para la utilización de Logotipo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Memorándum N° 000764-2022-SCH/GG de fecha 05 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo donde se Autoriza a la Gerente General Blanca Genoveva Polo Gamarra, la suscripción del Contrato del Convenio celebrado entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y Tecnología para laboratorios - **INTELAB** para la utilización del Logotipo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por un periodo de 05 años.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerente General CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra, para que suscriba el Convenio celebrado entre la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE

CHICLAYO y TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS - INTELAB, por un periodo de 05 años, para la utilización del Logotipo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, **conforme al Acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Numero 25 de fecha 11 de Agosto del 2022, el cual fue aprobado por MAYORÍA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerente General a fin de que, realice las acciones de competencia y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la referida Autorización, creado en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración así como sus Unidades orgánicas, se realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Ángela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO